

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Bogotá D.C.,

Señores

SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.

NIT. 901.263.311-2

ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA

Representante Legal

CC. 80.925.977

Correo electrónico: suministrosyasesoriassyr1205@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º IP-006-2026.

En desarrollo del Proceso de Contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía IP-006-2026, se le comunica la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** recibida por esta Entidad dentro del trámite del referido proceso de contratación, esto en atención a que su oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos, conforme a lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identificará con el número **062 de 2026**.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato que con este documento se configura:

PRIMERA - OBJETO: Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a las Gerencias Departamentales- Caquetá, de acuerdo al Plan de Bienestar.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES: Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones contempladas en los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de contratación IP-006-2026, adelantado por esta Entidad en la forma y características allí descritas, que corresponden a:

2.1. Acondicionamiento Físico por medio de Cardio Rumba.

Realizar una actividad denominada “Acondicionamiento Físico por medio de Cardio Rumba”, dirigida a los setenta y uno (71) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.

- a. Ofrecer el servicio de clases de acondicionamiento físico o entrenamientos funcionales, para los funcionarios con una asistencia de 60 horas.
- b. Contratar el servicio de un profesor de baile y/o cardio-rumba que dirija las sesiones de acondicionamiento físico o Cardio-rumba para los funcionarios con una asistencia de 8 horas semanales hasta completar 60 horas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- c. Las actividades se realizarán en las instalaciones de la CGR Gerencia Departamental Caquetá, para lo cual el operador logístico y/o los orientadores de las actividades deberán suministrar los elementos y logística necesaria.
- d. La fecha de realización de estas actividades se encuentra sujeta a la contratación de los servicios por parte del Fondo de Bienestar Social de la CGR, y será concertada por el Gerente Departamental y el representante de bienestar.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.2. Caminata Ecológica

Realizar una actividad denominada Caminata Ecológica en los alrededores del municipio de Florencia, dirigida a los setenta y uno (71) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá y sin salir del departamento del Caquetá, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a. Garantizar la asistencia de un guía que oriente la Caminata Ecológica a un lugar campestre en el departamento del Caquetá, dirigida a funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.
- b. A la llegada de la caminata se deberá disponer de un lugar con piscina o río para que los caminantes se refresquen, disponer de sillas, mesas y zonas verdes.
- c. Entregar a cada uno de los asistentes dos (2) bebidas hidratantes de 500 ml., como agua, agua con gas, gaseosa o una bebida energética.
- d. Suministrar un (1) almuerzo para cada uno de los funcionarios asistentes a la actividad. Para ello deberá presentar tres (3) propuestas de almuerzo que incluyan como mínimo proteína, carbohidrato, verdura y bebida no alcohólica, para elección del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- e. La actividad tendrá una duración mínima de 6 horas o tiempo requerido para la caminata, hidratación y almuerzo.
- f. Cada funcionario llegará hasta el sitio donde inicie la caminata por sus propios medios.
- g. Brindar la logística humana y material necesaria para el desarrollo de la actividad.
- h. Prestar el servicio de brigadista o paramédico uno por cada 30 asistentes con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios.
- i. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el Gerente Departamental y el representante de bienestar.
- j. El paquete adquirido deberá garantizar la cobertura para la totalidad de los funcionarios, sin que la inasistencia de algunos funcionarios ocasione impedimento para el cobro de la actividad.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.3. Tardes de Cine para los funcionarios

Realizar una actividad denominada "Tardes de Cine" dirigida a los servidores públicos funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, La actividad busca fomentar espacios de

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

integración y bienestar laboral a través de la proyección de películas en formato 2D, dirigido a 71 funcionarios y cada uno obtendrá 2 bonos para total de 142:

- a. Se entregarán dos (2) bonos por funcionario, para un total de **142 bonos** de ingreso con sus respectivos combos de alimentación.
- b. Los bonos deberán poder ser redimidos en salas de cine con presencia física y operación vigente en la ciudad de Florencia, Caquetá. Los bonos deberán tener una vigencia de mínimo seis (06) meses.
- c. El tiempo estipulado corresponderá a la duración de la función cinematográfica seleccionada más el tiempo de consumo de los alimentos.
- d. Los bonos deberán ser redimibles en las instalaciones del aliado comercial en Florencia, permitiendo a los funcionarios disfrutar de la actividad en los horarios y fechas que se concreten para la jornada de bienestar.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.4. Jornada de Lúdico-Ecológica – Caminata.

Realizar una actividad denominada Caminata Lúdico-Ecológica en el Departamento del Caquetá, dirigida a los setenta y un (71) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a. Realizar una Caminata Ecológica y/o siembra de flora o vegetación nativa en un lugar campestre en el Departamento del Caquetá, dirigida a funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.
- b. El contratista debe garantizar la presencia de Guía que coordine la actividad.
- c. A la llegada de la caminata y/o siembra de flora o vegetación nativa, se deberá disponer de un lugar de descanso que cuente con sillas, mesas y zonas verdes.
- d. Entregar a cada uno de los asistentes dos (2) bebidas hidratantes.
- e. Entregar a cada uno de los asistentes alimentación. Para ello el contratista deberá presentar tres (3) opciones de menú que debe contener una proteína, carbohidrato, vegetal y bebida, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- f. La actividad tendrá una duración mínima de 6 horas o tiempo requerido para la caminata y/o siembra de flora o vegetación nativa.
- g. Cada funcionario llegará y regresará hasta el sitio donde inicie la caminata y/o siembra de flora por sus propios medios.
- h. Brindar la logística humana y material (especies a sembrar) necesaria para el desarrollo de la actividad.
- i. Prestar el servicio de un brigadista o paramédico con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios uno por cada 30 asistentes a la actividad.
- j. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el Gerente Departamental y el Representante de bienestar.
- k. El paquete adquirido deberá garantizar la cobertura para la totalidad de los funcionarios, sin que la inasistencia de algunos funcionarios ocasione impedimento para el cobro de la actividad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.5. Preparación para la jubilación

Visita a uno de estos proyectos productivos que ha sido líder en el impulso de estos emprendimientos por parte de los funcionarios que están próximos a gozar de su merecida pensión, esto con el fin de ver la posibilidad de asociarse e iniciar una forma de ocupar parte su tiempo libre, e iniciar una famiempresa que les permita vivir dignamente y con visión de servicio a la comunidad, dirigida a diez (10) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá

- a. Ofrecer un lugar campestre donde se desarrollen actividades de proyectos productivos y/o turísticos para los asistentes, además de ofrecer un refrigerio a cada uno de los funcionarios.
- b. Garantizar la presencia de un Coordinador logístico para todo el evento, quien se encargará de toda la actividad de guía y logística.
- c. Almuerzo para los 10 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, para ello el contratista deberá presentar tres (3) opciones de menú que debe contener una proteína, carbohidrato, vegetal y bebida para escogencia del Gerente departamental y el representante de bienestar.
- d. Dar una charla sobre proyectos productivos y turísticos de la región.
- e. Disponer de un lugar de descanso que cuente con sillas, mesas y zonas verdes.
- f. Entregar a cada uno de los asistentes dos (2) bebidas hidratantes.
- g. La actividad tendrá una duración mínima de 6 horas o tiempo requerido para desarrollar la actividad.
- h. Cada funcionario llegará y regresará hasta el sitio donde se desarrolle la actividad, por sus propios medios.
- i. Brindar la logística humana y material necesaria para el desarrollo de la actividad.
- j. Prestar el servicio de un brigadista o paramédico con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios.
- k. El paquete adquirido deberá garantizar la cobertura para la totalidad de los funcionarios, sin que la inasistencia de algunos funcionarios ocasione impedimento para el cobro de la actividad.
- l. La fecha de realización de estas actividades se encuentra sujeta a la contratación de los servicios por parte del Fondo de Bienestar Social de la CRG, y será concertada con el Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.6. Día de los niños

Realizar una actividad denominada Día de los Niños en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, para los hijos menores o iguales de 12 años de los funcionarios de la Gerencia Departamental y se deberán desarrollar las siguientes actividades, dirigida a 35 hijos de funcionarios de la Gerencia Departamental.

- a. Entrega de un pasaporte, (Pulsera de acceso ilimitada para las atracciones mecánicas como:

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- rueda de la fortuna, el trencito, saltarín, baloncesto, laberinto, etc.), o una tarde de cine para el menor y su acompañante.
- b. Desarrollar la actividad con una duración de mínima de 4 horas o por el tiempo requerido hasta la culminación de esta.
 - c. Los asistentes llegarán al sitio por cuenta propia acompañados de un adulto responsable.
 - d. Proporcionar la logística humana y material, necesaria para el desarrollo de la actividad.
 - e. Prestar el servicio de brigadista o paramédico uno por cada 30 asistentes con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios uno.
 - f. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.
 - g. El paquete adquirido deberá garantizar la cobertura de la totalidad de los niños, sin que la inasistencia de algunos ocasione impedimento para el cobro de la actividad.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.7. Olimpiadas IAS 2026

Prestar la logística necesaria para participar en las “Olimpiadas Deportivas 2026”, dirigida a los setenta y uno (71) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades de planificar y ejecutar el cronograma de las Olimpiadas, el cual incluirá las siguientes disciplinas: Microfútbol, Voleibol, Tejo y Juegos de Mesa. El contratista deberá garantizar:

- a. Organizar las Olimpiadas Deportivas 2026, para los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Caquetá.
- b. El contratista deberá garantizar la presencia de jueces o árbitros calificados para cada disciplina que garanticen el cumplimiento de los reglamentos deportivos, de igual manera deberá proporcionar la logística necesaria para la ejecución de la actividad garantizando la disponibilidad de escenarios deportivos, balones o pelotas, canchas, y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento deportivo.
- c. Disponer de un brigadista o paramédico con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios, uno por cada 30 asistentes a la actividad.
- d. Almuerzo para los 71 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, ofrecer tres (3) opciones de menú que debe contener una proteína, carbohidrato, vegetal y bebida no alcohólica para escogencia del Gerente departamental y el representante de bienestar.
- e. Proporcionar una bebida hidratante de 500 ml a cada uno de los asistentes.
- f. Realizar la actividad con duración mínima de 6 horas o tiempo requerido hasta culminar la misma.
- g. Cada funcionario llegará y regresará hasta el sitio del evento por sus propios medios.
- h. El paquete adquirido deberá garantizar la cobertura para la totalidad de los funcionarios, sin que la inasistencia de algunas ocasiones impedimento para el cobro de la actividad.
- i. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios por parte del FBS de la CGR, y será concertada con el Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.8. Actividad de Integración de funcionarios

Realizar una actividad denominada Integración, dirigida a los 71 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a. Realizar una actividad de integración de manera presencial, en un salón de eventos u hotel, ubicado en el Departamento del Caquetá, el cual cuente con instalaciones aptas para realizar actividades lúdicas y/o espacios al aire libre, ambientado con música, sonido y micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, dirigida a los 71 funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.
- b. Suministrar una bebida de bienvenida (no alcohólica) para 71 funcionarios.
- c. Proporcionar el ingreso a las instalaciones de los participantes, donde se llevará a cabo la actividad.
- d. Entregar alimentación consistente en almuerzo o cena. Para ello el contratista deberá ofrecer tres (3) opciones de menú que debe contener una proteína, carbohidrato, vegetal y bebida no alcohólica para escogencia del Gerente departamental y el representante de bienestar.
- e. Proporcionar dos (2) bebidas hidratantes consistente en agua, agua con gas o gaseosas de 500 ml a cada uno de los asistentes.
- f. Durante el desarrollo del evento deberá estar ambientado con música.
- g. Proporcionar la logística humana y material necesaria para el desarrollo de la actividad.
- h. Realizar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia, el cual será entregado antes del día señalado.
- i. Realizar la actividad con duración mínima de 6 horas o tiempo requerido hasta culminar la misma.
- j. Prestar el servicio de brigadista o paramédico uno por cada 30 asistentes con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios uno.
- k. Cada funcionario llegará hasta el sitio del evento por sus propios medios.
- l. El paquete adquirido deberá garantizar la cobertura para la totalidad de los funcionarios, sin que la inasistencia de algunos funcionarios ocasione impedimento para el cobro de la actividad.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 09 del grupo de Gestión Atención y Seguimiento a Gerencias Departamentales, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cuatro (4) de diciembre de 2026.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.439.541)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	VALOR
Acondicionamiento Físico por medio de Cardio Rumba	\$1.749.300
Caminata Ecológica	\$5.152.913
Tardes de Cine para funcionarios	\$5.007.563
Jornada Lúdico - Ecológica	\$5.450.625
Preparación para la jubilación	\$1.804.125
Día de los niños	\$1.035.938
Olimpiadas IAS 2026	\$2.990.702
Actividad de Integración de funcionarios	\$7.248.375
TOTAL	\$30.439.541

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

- Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
- c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado. Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.
 - d. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. EL CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

OCTAVA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL: EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) La Invitación Pública c) Las Adendas publicadas, d) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. e) La aceptación de oferta y f) El certificado de disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Caquetá, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en lostrayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

UNDECIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del Contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante el Término de ejecución del contrato.

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución de este, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA TERCERA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 del 09 de enero del 2026, dentro del rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

DECIMO CUARTA - INDEMNIDAD: Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”, y el decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”, y demás normas concordantes, se informa a **SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S.**, identificado con NIT. 901.263.311-2, representado legalmente por el señor **ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA**, identificado con cedula de ciudadanía Número 80.925.977 de Bogotá D.C., titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter contractual, contacto, el envío de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOP II y demás plataformas del estado que los requieran. El señor **ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA** Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma.

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación específica relacionada con este aspecto.

DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMO OCTAVA - MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMO NOVENA - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGESIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA deberá renunciar a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.

VIGESIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 062 DE 2026 ENTRE SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S. Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGESIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el evento en que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato.

VIGESIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato requiere liquidación.

VIGESIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudiría al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudiría al Juez Natural del contrato.

VIGESIMA SEXTA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL: Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGESIMA SÉPTIMA - ANALISIS DE RIESGOS: Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

TRIGESIMA - MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.